

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2021-5097 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del Parque Eólico Lantueno de 45 MW y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Campoo de Enmedio, Santiurde de Reinosa, San Miguel de Aguayo y Molledo. Expediente EOL-29-2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del proyecto del Parque Eólico Lantueno y su infraestructura de evacuación -línea aéreo subterránea a 30 kV, subestación 132/30 kV "SET PE Coteruca", línea aérea a 132 kV, subestación transformadora a 132/30kV "SET PE Cuesta mayor", línea aérea a 132 kV, subestación transformadora a 220/132/30 "SET PE Alsa", línea aérea 220 kV, subestación colectora a 220/132 kV "SET Colectora Aguayo", línea aérea 220 kV y centro de media "Nudo Aguayo"- que conecta con la subestación eléctrica de Aguayo, propiedad de Red Eléctrica de España, S. A.U. (REE), cuyo peticionario es la mercantil Green Capital Development 54, S. L.U., con CIF: B88532189, domiciliada, a efectos de notificaciones, en Plaza América número 10, planta sexta, 33005 Oviedo (Asturias).

Características principales del parque eólico

Peticionario: Green Capital Development 54, S. L.U., con CIF: B88532189, domiciliada, a efectos de notificaciones, en Plaza América número 10, planta sexta, 33005 Oviedo (Asturias).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 45 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Lantueno".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta la subestación transformadora 132/30 kV "SET PE Coteruca" y un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados en la zona y que van a transportar la energía producida hasta la subestación eléctrica de Aguayo, perteneciente a REE.

Términos municipales afectados: Campoo de Enmedio, Santiurde de Reinosa, San Miguel de Aguayo y Molledo.

CVE-2021-5097

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 110

Características generales del parque eólico

Emplazamiento y configuración: El Parque Eólico de Lantueno está ubicado en los términos municipales de Campoo de Enmedio y Santiurde de Reinosa y estará configurado por una alineación de 10 aerogeneradores, LAN-01 a LAN-10, cuyas coordenadas son las siguientes:

Sistema de coordenadas: ETRS 89, HUSO 30		
Posiciones	Coord. X	Coord. Y
LAN-01	407.733,08	4.765.859,27
LAN-02	408.086,88	4.765.777,87
LAN-03	408.413,53	4.765.618,71
LAN-04	408.738,74	4.765.669,71
LAN-05	409.095,57	4.765.703,52
LAN-06	409.396,06	4.765.495,49
LAN-07	409.920,89	4.766.353,02
LAN-08	410.253,19	4.766.502,26
LAN-09	410.653,25	4.766.782,58
LAN-10	410.738,04	4.766.282,43

- Número de aerogeneradores: 10.
- Tipo Aerogenerador: GAMESA SG145.
- Potencia unitaria: 4,5 MW.
- Potencia total instalada: 45 MW.
- Altura de buje: 90 metros.
- Diámetro de rotor: 145 metros.

En el interior de cada aerogenerador se instalará un centro de transformación para elevar la energía producida a la tensión de generación de 690 V hasta la tensión de distribución en el interior del parque de 30 kV.

Mediante una red subterránea de media tensión (30 kV) se recogerá la energía generada por los aerogeneradores hasta el paso aéreo-subterráneo del apoyo "T.01". La línea a 30 kV continuará en aéreo hasta el apoyo PAS "T.30" donde se soterrará hasta su entrada en la subestación transformadora 132/30 kV denominada "SET PE Coteruca", la cual se encuentra situada entre la parcela 4 del polígono 4 del término municipal de Santiurde de Reinosa y la parcela 4 del polígono 6 del término municipal de Campoo de Enmedio.

Para la evacuación de la energía eléctrica generada en el Parque Eólico Lantueno hasta la subestación de la red de transporte de energía eléctrica existente (subestación eléctrica de Aguayo, perteneciente a REE), se prevé un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados en la misma zona, en concreto:

- La citada subestación eléctrica 132/30 kV denominada "SET PE Coteruca", que recogerá la energía generada en los parques eólicos Lantueno y La Coteruca.

- Línea aérea de alta tensión a 132 kV desde la subestación "SET PE Coteruca" hasta la subestación transformadora del Parque Eólico "Alsa", que discurre por los términos municipales de Campoo de Enmedio, Santiurde de Reinosa y San Miguel de Aguayo, con origen en el pórtico de salida de la subestación "SET PE Coteruca" y final en la subestación transformadora 220/132/30 kV denominada "SET PE Alsa".

- Subestación eléctrica 220/132/30 kV denominada "SET PE Alsa", situada entre las parcelas 9, 13 y 9004 del polígono 2 del término municipal de San Miguel de Aguayo, y que recogerá la energía generada en los Parques Eólicos Lantueno, Cuesta mayor y Alsa.

- Línea aérea de alta tensión a 220 kV "SET PE Alsa - SET Colectora Aguayo" que discurre por los términos municipales de San Miguel de Aguayo y Molledo, con origen en pórtico de salida de la subestación "SET PE Alsa" y final en el pórtico de la subestación colectora denominada "SET Colectora Aguayo".

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 110

- Subestación colectora 220/132 kV denominada "SET Colectora Aguayo", situada en la parcela 1.477 del polígono 4 del término municipal de Molledo, y que concentrará toda la energía de los parques eólicos de la zona (Lantueno, Cuesta mayor, Alsa y Bustafrades).

- Línea aérea de alta tensión a 220 kV "SET Colectora Aguayo – SET Aguayo (REE)", con origen en pórtico de salida de la subestación "SET Colectora Aguayo" y final en el pórtico de la subestación de la red de transporte de energía eléctrica de Aguayo (REE).

- Centro de medida 220 kV denominado "Nudo Aguayo", situado entre las parcelas 1591 y 9005 del polígono 4 del término municipal de Molledo.

Estudio de Impacto Ambiental

La evaluación ambiental del Parque Eólico Lantueno, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico "Lantueno" 45MW e Infraestructuras de Evacuación, cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, alimentación y Medio Ambiente).

Presupuesto

El presupuesto asciende a 71.705.246,59 euros (setenta y un millones setecientos cinco mil doscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos de euro).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en la siguiente sede electrónica:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>

Santander, 28 de mayo de 2021.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2021/5097

CVE-2021-5097